



EXENCIÓN DE ARANCEL PARA ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que, recientemente, ha dispuesto que el trámite de inscripción de **alimentos libres de gluten** que se realiza ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), dependiente de este organismo, se encuentra **exento del pago de arancel**.

La decisión fue adoptada mediante la **Disposición N° 4073/2011**, que aprueba los nuevos aranceles que devengarán los trámites efectuados ante esta Administración Nacional, y establece la exención de aquel que corresponde a la inscripción de alimentos libres de gluten

Esta decisión se enmarca en los presupuestos de la **Ley N° 26.588**, reglamentada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner a través del decreto 528/11, que declara de interés nacional *"la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento"* de la enfermedad celíaca, como así también *"el acceso a los alimentos libres de gluten"*. En tal sentido, la medida dispuesta por la ANMAT propende estimular la producción de estos productos.